

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025 Bicentenario de Bolivia Por una vida libre de violencia contra las mujeres



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL No. 065/23

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana del Concejo Municipal de Sucre, nota con registro CDH1-34/2023, presentada por el Sr. Sammy Bolaños Suarez - Presidente de la Asociación Departamental de Fútbol de Salón de Chuquisaca, mediante la cual solicita distinción a los jugadores y cuerpo técnico que formaron parte de la Selección Chuquisaqueña de varones Sub-12 y salieron Subcampeones en el XIII TORNEO NACIONAL DE SELECCIONES VARONES, que se realizó en el Departamento de Potosí del 18 al 22 de septiembre del año en curso.

Se Adjunta nómina de todos los jugadores de la Selección Sub 12 Varones, que participó en el XIII Torneo Nacional de Selección Varones Sub-12, realizado en el municipio de Potosí.

a) JUGADORES:

- 1.-Brayan Agustín Cortés Ruiz
- 2.-Diego David Duran Zeballos
- 3.-Emanuel Adin Guamani Sandoval
- 4.-Carlos Sebastián Pacheco Torres
- 5.-Neymar Yael Zarate Serrano
- 6.-Issac Sabino Chacón Mendieta
- 7.-Lionel Mateo López Achá
- 8.-Aron Nicolás Martínez Hidalgo
- 9.-Jose Gael Calderón Zarate
- 10.-Leonardo Samuel Novoa Duran
- 11.-Jose Eduardo Ortiz Duran
- 12.- Diego Agustín Barrientos Ramos

b) CUERPO TÉCNICO:

- 1.-Yhonny Chambi Ayza, Director Técnico
- 2.-Claudio Daza Murillo, Preparador Físico
- 3.- Jorge Choqueticlla López, Presidente Delegación
- 4.-Elías Aguirre, Arbitro

Que, la selección Chuquisaqueña de Fútbol de Salón Varones SUB – 12, representó al departamento con una sobresaliente participación y consagrándose Subcampeón en el XIII Torneo Nacional de Selección Varones, evento

S.O.112/23 O.A.M. N° 065/23 INF. N° 100/2023 C.D.H.S.S.C.. Fs. 11

Dirección Postal: Casilla 778 (1)
Concejo Municipal de Sucre (1)
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo (1)



6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025 Bicentenario de Bolivia Por una vida libre de violencia contra las mujeres



realizado del 18 al 22 de septiembre del año en curso, realizado en el Municipio de Potosí.

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 105 establece que <u>"El Estado promoverá mediante políticas de educación, recreación y salud pública, el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles preventivo, recreativo, formativo y competitivo".</u>

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado señala: <u>"El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".</u>

Que, la Ley de Inicio de Proceso Legislativo Autonómico Municipal Nº 001/2011, establece en su artículo 6 que: <u>"A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Honorable Concejo Municipal de Sucre, se realizaran mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "Ley Municipal Autonómica", "Ordenanza Autonómica Municipal" y "Resolución Autonómica Municipal", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".</u>

Que, la Ley Autonómica Municipal Nº 027/14 del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre, en su artículo 6, Inciso b) dispone: "Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que el art 32 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre establece la distinción <u>al Mérito Deportivo", reconociendo por la labor deportiva a los jugadores del XIII Torneo Nacional de Selecciones Varones</u>

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: DISPONE:

ARTÍCULO 1.- De conformidad con el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal de Sucre; CONFIÉRASE la DISTINCIÓN AL "MÉRITO DEPORTIVO" a cada uno de los Jugadores, y Cuerpo Técnico de la Selección Chuquisaqueña de Fútbol de Salón Sub – 12 Varones, en el siguiente orden:

- a) JUGADORES:
- 1.-Brayan Agustín Cortes Ruiz
- 2.-Diego David Duran Zeballos
- 3.-Emanuel Adin Guamani Sandoval
- 4.-Carlos Sebastián Pacheco Torres
- 5.-Neymar Yael Zarate Serrano
- 6.-Issac Sabino Chacón Mendieta
- 7.-Lionel Mateo López Acha
- 8.-Aron Nicolás Martínez Hidalgo
- 9.-Jose Gael Calderón Zarate
- 10.-Leonardo Samuel Novoa Duran

S.O.112/23 O.A.M. N° 065/23 INF. N° 100/2023 C.D.H.S.S.C.. Fs. 11



6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025 Bicentenario de Bolivia Por una vida libre de violencia contra las mujeres



11.-Jose Eduardo Ortiz Duran

12.- Diego Agustín Barrientos Ramos

b) CUERPO TECNICO:

1.-Yhonny Chambi Ayza Director Técnico

2.-Claudio Daza Murillo

Preparador Físico

3.- Jorge Choqueticlla López

Presidente Delegación

4.-Elias Aguirre

Árbitro

ARTÍCULO 2.- La entrega de los Diplomas "AL MÉRITO DEPORTIVO", se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo y rigor, el día viernes 20 de octubre de 2023, a horas 10:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

ARTÍCULO 3.- Se instruye a la Unidad de Comunicación y Protocolo del Legislativo Municipal, notificar a los interesados de la presente distinción, debiendo coordinar con la Unidad de Protocolo del Ejecutivo Municipal el desarrollo del acto, conforme a las reglas de Protocolo Internacional.

ARTÍCULO 4.- El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

Es dada en Sesión Plenaria del Concejo Municipal, a los once (11) días del mes de octubre del año Dos Mil Veintitrés.

Abog. Yolanda Edith Barrios Villa PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

co NCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Se promulga la presente Ordenanza Municipal, en el Palacio Consistorial a losdias del mes

de octubre del año Dos Mil Veintitrés.

Dr. Enrique Leaño Palenque

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O.112/23 O.A.M. Nº 065/23 INF. Nº 100/2023 C.D.H.S.S.C..